

## **Facturación. Alquiler de inmuebles. Condominio.**



**Dos personas físicas dueñas de un depósito a alquilar a una SA, ¿pueden facturar cada una de ellas el alquiler en partes iguales (ya que son dueños también 50/50) a la SA, sin necesidad de hacerlo a través de la figura del condominio?**

Conforme lo establecido por la Resolución General N° 1032, al tratarse de una locación de inmuebles alcanzada por el IVA, nace la figura del condominio, debiendo dar de alta dicha figura ante AFIP, siendo éste el obligado a tributar el iva de la locación y a facturar. Por otra parte, la Resolución General N° 1415 establece que "En caso de condominio de los bienes cuya locación se encuentre gravada por el mencionado impuesto, la factura deberá ser emitida a nombre de éste, correspondiendo además indicar en dicho comprobante su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)."